

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: ORFA OXIDES CROTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

46

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de julio de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILA LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad a lo dispuesto por el num. 6º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges ORFA OXIDES CORTES BELTRAN y YURI ALBARRACIN HERNANDEZ.

Se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas.

Se aclara que el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad había solicitado el embargo de los derechos que le pudieran corresponder al demandado señor YURI ALBARRACIN HERNANDEZ, sin embargo, mediante oficio No. 01633 recibido el 18 de julio de 2017 (fl. 200), se informa que dicha medida fue cancelada por haberse decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito.

No obstante, los derechos adjudicados al demandado señor YURI ALBARRACIN HERNANDEZ se dejaron a disposición del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad por efecto del embargo del cual se tomara nota en auto del 30 de marzo de 2017 atendiendo lo comunicado en oficio No. 0403 del 10 de marzo de 2017 (fl. 87 cdno. Med. Caut.), para que obre en el proceso de radicación No. 2009-230 que adelanta ese Juzgado.

De igual manera, los derechos adjudicados a la demandante señora ORFA OXIDES CORTES BELTRAN se dejaron a disposición de este mismo Juzgado, para el Ejecutivo adelantado por el abogado JUAN CARLOS MONTENEGRO, de acuerdo a lo comunicado en el oficio No. 560 del 13 de marzo de 2019.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: ORFA OXIDES CORTES BELTRAN
Demandado: YURI ALBARRACIN HERNANDEZ
500013110002-2008-00373-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por ORFA OXIDES CORTES BELTRAN y YURI ALBARRACIN HERNANDEZ.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría 4 de esta ciudad.

TERCERO: Inscribase la partición y este fallo en los folios de las matrículas inmobiliarias y folios de registro de los vehículos respectivos. Oficiese.

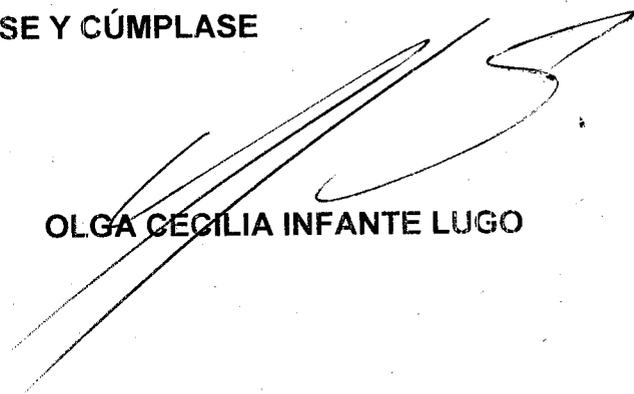
CUARTO: Se levantan las medidas cautelares decretadas, advirtiendo que los derechos adjudicados a la demandante ORFA OXIDES CORTES BELTRAN y demandado YURI ALBARRACIN HERNANDEZ se dejan a disposición de las autoridades judiciales conforme se dejó dicho en la parte motiva de este proveído. Librense las comunicaciones respectivas tanto a las oficinas de Registro como a los despachos judiciales correspondientes.

QUINTO: Señalar como honorarios para el Partidor la suma de \$ 3.900.000= a cargo de las partes, en cantidades iguales.

SEXTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.